PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES EN LA MODALIDAD DE -RENTING- PARA 4 AÑOS, DE VEHÍCULO OFICIAL PARA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN".

CONTRATO: 2024000028

TIPO CONTRATO	SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIOS	VARIOS CRITERIOS OBJETIVOS

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

A. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES EN LA MODALIDAD DE -RENTING- PARA 4 AÑOS, DE VEHÍCULO OFICIAL PARA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN".

CPV:

34100000-8 Vehículos de motor

34111200-0 Automóviles de turismo

Necesidades a satisfacer: En el PPTP.

B. PERFIL DEL CONTRATANTE:

http://www.aytojaen.es

http:/www.contrataciondelestado.es

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de gasto máximo lo constituye la cantidad de 37.200,00 € más 7.812,00 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 45.012,00 €, para los cuatro años.

VALOR ESTIMADO: 37.200,00 €

D.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA:

La oferta económica y técnica del contratista se realizará conforme a lo indicado en el ANEXO II

E.- REVISIÓN Y VARIACIÓN DEL PRECIO:

No procede

F.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

Duración del contrato: 4 años (48 mensualidades), a partir del acta de recepción de los vehículos.

Plazo de entrega: 5 días hábiles (a mejorar por el licitador); a partir del día siguiente a la formalización del contrato, mediante la aceptación de adjudicación.

G.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto simplificado.

Criterios De Adjudicación: Anexo III

H.- GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige

I.- GARANTÍA DEFINITIVA Y GARANTÍA COMPLEMENTARIA:

No se exige

J.- PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

El licitador queda obligado en su oferta durante DOS MESES contados a partir de la apertura de proposiciones, conforme al art. 158.2 de la LCSP.

K.- GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:

No procede

L.- FORMA DE PAGO:

La establecida en el Apartado 6.1.del presente pliego.

M.- FINANCIACIÓN

Aplicación presupuestaria: 91200-20400/consulta 8/95 IGAE

N.- SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

La establecida en el Anexo VI

==========

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) es de naturaleza administrativa y se regirá por la LCSP, RD 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001 de 12

de octubre, en todo lo que no se oponga a la anterior, así como demás normativa de aplicación; quedando sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El presente PCAP, que incluye el **CUADRO RESUMEN** y sus Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente PCAP, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El AYUNTAMIENTO DE JAEN se reserva el derecho de pedir a los licitadores cuantas aclaraciones considere necesarias para completar la oferta original.

Las ofertas aceptarán plena e íntegramente, sin condicionamiento ni limitación de clase alguna, todas y cada una de las prescripciones que se contienen en estos Pliegos.

En caso de discordancia entre el PCAP y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los restantes, conteniéndose en él todos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de los Pliegos, instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que

puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2. ANUNCIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil es el siguiente:

http://www.aytojaen.es

http:/www.contrataciondelestado.es

1.3. OBJETO

CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES EN LA MODALIDAD DE -RENTING- PARA 4 AÑOS DE VEHÍCULO OFICIAL PARA ALCALDÍA".

CPV:

34100000-8 Vehículos de motor

34111200-0 Automóviles de turismo

Necesidades a satisfacer: En el PPTP.

La cuota Del renting se calcula teniendo em cuenta los gastos de alquiler, mantenimiento y seguro de cada grupo de vehículos.

Dentro del concepto de gastos de alquiler se incluyen gastos tanto directos como indirectos. De conformidad con esto y teniendo en cuenta los precios de mercado y el valor real de los contratos similares adjudicados, se ha estimado que los gastos indirectos tales como los gastos de matriculación, asesoría, gestiones, beneficio industrial, etc., se han establecido en un 11%, el

89% restante de la cuota de alquiler corresponde a los gastos directos tales como mantenimiento, seguro y parte de alquiler.

	UDS	COSTES DIRECTOS (Mantenimiento, Seguro)	COSTES INDIRECTOS (matriculación, asesoría, gestiones..)	TOTAL
1	1	689,75 €	82,25 €	775,00 €

	UDS		COSTE UNIDAD	COSTE ANUAL SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL
1	1	Vehículo turismo/berlina 5 plazas	775,00 €	9.300,00 €	1.953,00 €	11.253,00 €
		TOTAL COSTE PARA DOCE MENSUALIDADES (1 AÑO)		9.300,00 €	1.953,00 €	11.253,00 €
		TOTAL COSTES PARA 4 AÑOS		37.200,00 €	7.812,00 €	45.012,00 €

Necesidades a satisfacer: En el PPTP.

1.4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA:

Duración del contrato: 4 años (48 mensualidades), a partir del acta de recepción de los vehículos.

Plazo de entrega: 5 días hábiles (a mejorar por el licitador); a partir del día siguiente a la formalización del contrato, mediante aceptación de la adjudicación.

1.5. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto de gasto máximo lo constituye la cantidad de 37.200,00 € más 7.812,00 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 45.012,00 €, para los cuatro años.

VALOR ESTIMADO: 37.200,00 €

Baja anormal o desproporcionada: Se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.6. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica del contratista se realizará conforme a lo indicado en el ANEXO II.

1.7. FINANCIACIÓN

Aplicación presupuestaria: 91200-20400 /consulta 8/95 IGAE

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN: PREPARACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y GARANTÍAS

2.1. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN estudiará y valorará todas las ofertas presentadas, considerándose los distintos aspectos, tanto económicos como de otro tipo, para determinar la adjudicación correspondiente.

Se valorará que las ofertas cumplan la totalidad de las prescripciones expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizándose la misma conforme a lo expuesto en el ANEXO III

La composición de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, será la siguiente: estará presidida por el Tercer Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Acción y Promoción Turística, Urbanismo y Bienestar Social, D. Vicente Oya Amate y formarán parte de ella como vocales el Secretario General, D. Miguel Ángel Velasco Gámez; la Interventora de Fondos, Dª María Dolores Rubio Maya o quienes legalmente les sustituyan; la Jefa de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, Dª Rocío Marín Muriel y actuando como secretaria de la Mesa la Jefa del Negociado de Contratación, Dª Josefa Perea de la Poza o en ausencia de ésta última podrán asistir las funcionarias de carrera adscritas al área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, Dª María Inés Jiménez Muñoz o Dª María del Valle Rodríguez Acosta.

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

A) En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general

presentada en el sobre nº 1 , con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

B) A continuación, el Presidente de la Mesa, en acto público, procederá a la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados. Seguidamente la Mesa solicitará informe técnico de valoración de los criterios ofertados. Posteriormente, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

C) La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte acuerdo de adjudicación.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios relacionados en el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere la presente cláusula será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, de acuerdo con lo establecido en el art. 147 de la LCSP.

En el supuesto de que, por causas no imputables al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, el licitador que hubiera resultado adjudicatario no formalizara el contrato en el plazo requerido, el órgano de contratación, previo informe-propuesta, podrá adjudicar el contrato a otro licitador, en función de las ofertas analizadas, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que incurriere el adjudicatario que no firmare el contrato.

2.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este PCAP, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Negociado de Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN sito en la Plaza de Sta.

María nº 1, 3ª Planta. **Sólo se admitirán las presentadas (documentación física) en dicho Negociado, en caso de ofertas por correo las mismas (documentación física) tienen que tener entrada en el Negociado de Contratación antes de la finalización del plazo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para la presentación de proposiciones.**

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores presentarán UN SOBRE ÚNICO, firmado y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En el sobre figurará externamente el nombre o razón social del licitador, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono y correo electrónico, a efectos de comunicaciones, así como la denominación del contrato por el que se oferta, e incluirá en original o copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, la documentación que posteriormente se indicará.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir redactada en castellano. La documentación redactada en lengua oficial de otra Comunidad Autónoma deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. En el caso de que se presente en idioma extranjero ésta deberá acompañarse de traducción al castellano realizada por intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador. Los licitadores respetarán en la presentación de los documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

Se incluirá:

- Declaración responsable recogida como anexo I.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuales no están inscritos o estándolo no están actualizados.

b) Uniones de empresarios constituidos temporalmente.

Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo Unión Temporal de empresas o similar, cada uno aportará la Declaración Responsable (DEUC). En documento aparte indicarán compromiso de constitución de dicha unión con los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ejercitará los derechos o cumplirá las obligaciones que del mismo se deriven y hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento abierto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN.

El licitador que suscriba individualmente una proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni figurar en más de una unión temporal.

c) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, los licitadores deberán presentar una relación de las sociedades pertenecientes al grupo, con indicación de las que se presentan a la licitación.

d) Declaración para empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Disponibilidad de la documentación administrativa del Contrato

Los licitadores no adjudicatarios tendrán a su disposición la documentación administrativa que hubieren presentado durante el plazo de dos meses a partir de la adjudicación del contrato, la cual les será oportunamente comunicada. Si transcurrido dicho plazo no fuere retirada la documentación, o, habiéndose recibido comunicación dentro del citado plazo para su expresa conservación, no hubiere sido retirada en el plazo máximo de un mes más concluido aquél, se procederá a la destrucción de la documentación, conservándose certificación acreditativa de dicha destrucción.

- Oferta Económica y Mejoras.

- Oferta económica y Mejoras según modelo (Anexo II)

- Informe justificativo del cumplimiento de la condición especial de ejecución (Cláusula 3 del presente Pliego)

En el caso de Unión Temporal de Empresas o Agrupación de Interés Económico, la oferta deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada Unión o Agrupación.

No se aceptarán aquéllas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del contrato.

2.4. ACTUACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Antes de la adjudicación del contrato el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

- La personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda y Ayuntamiento de Jaén) y con la Seguridad Social.

2.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida el Órgano de Contratación procederá a la adjudicación del contrato.

La resolución de adjudicación será notificada a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante.

El contrato se perfecciona mediante su formalización.

2.6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la correspondiente adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN exigirá al mismo el importe de 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 153 de la LCSP.

En éste caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieren quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Es deber del contratista conocer y cumplir la normativa en materia de tratamiento y gestión de residuos que generen las actividades objeto del contrato, debiendo asumir él, y sin coste alguno para la Administración, todas las obligaciones que de ella deriven para los productores, poseedores y gestores de residuos, según corresponda.

Queda obligado también a elaborar y entregar cualquier tipo de documentación que en ésta materia sea necesaria para atender cualquier

requerimiento que realice el Ayuntamiento de Jaén, debiendo acreditarse los sistema de gestión de residuos.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato supone una penalidad del 0,75% del precio de adjudicación del lote (IVA excluido)

4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

5 UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Responsable del contrato: Jefa de Negociado de Cometidos Especiales y Protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Dª María José Gutiérrez González.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 COMUNICACIONES

El adjudicatario deberá designar un representante o Delegado Técnico, y señalar su domicilio y dirección de correo electrónico para recibir todas las comunicaciones.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN canalizará a través del adjudicatario todas las relaciones derivadas del contrato

Como norma general, y salvo indicación expresa, todas las comunicaciones relacionadas con el contrato, en lo que se refieren al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, serán dirigidas al responsable del adjudicatario designado.

6.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN DE PENALIDADES.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que tiene carácter contractual, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En el supuesto de que la oferta se formule conjuntamente por varias empresas, actuarán todas ellas con carácter solidario, como único adjudicatario, frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, debiendo incluir en su Oferta compromiso en firme en tal sentido. El carácter de solidaridad

alcanzará a las implicaciones y repercusiones de futuro que pudieran derivarse del desarrollo del Contrato.

El contratista asume la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.

Incumplimientos. Régimen de Penalidades

Penalidades por incumplimiento de plazos. Cuanto el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al plazo total, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido (art 193.3 LCSP).

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazo parciales o cuando la demora en el incumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

Procedimiento. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato (artículo 194 LCSP), por lo que el alcance de los incumplimientos y sus consecuencias deben ser objeto de análisis por el técnico que está definiendo el contenido del contrato, las necesidades a cubrir y cómo deben desarrollarse los trabajos, todo ello previa audiencia al contratista por plazo de diez días hábiles, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que,

en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o, en su defecto, se abonarán con cargo a la garantía del contrato.

El adjudicatario admite y reconoce especialmente la naturaleza obligacional de estas penalidades y por lo tanto la no aplicación de las mismas del principio de reserva de ley, ni del procedimiento sancionador, regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora, la imposición de penalidad no excluye la indemnización a que puede tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados, cuando la penalidad no cubra los daños y perjuicios ocasionados.

Cada contrato, por su propia singularidad, tiene una serie de aspectos cuyo incumplimiento puede ser considerado leve, grave o muy grave, o ser causa de resolución del mismo.

CUADRO DE PENALIDADES

- El exceso en los tiempos de inmovilización de los vehículos en los talleres del contratista para su revisión y reparación en más de tres días respecto de los establecidos en el PPT, se considerara como incumplimiento leve y se aplicará una penalidad equivalente al 50% del precio mensual del arrendamiento por el que se haya concedido la licitación del vehículo afectado en función del tiempo de exceso. La reiteración en más de tres ocasiones tendrá la consideración de grave y se aplicará una penalización equivalente al 100% del precio mensual del arrendamiento por el que se haya concedido la licitación del vehículo afectado.

- Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: Sí. Importe: 3% del presupuesto base de licitación anual de cada Lote (IVA excluido).

- Por cumplimiento defectuoso del contrato: Sí. Importe: 1% del PBL (IVA excluido). Cuando se trate de incumplimientos que ya hubiesen sido advertidos y puestos en conocimiento del contratista durante la ejecución del servicio la penalidad alcanzará el 2% del PBL (IVA excluido). Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar.

- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí. Importe: 0,75% del PBL (IVA excluido).

- Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: Sí, Importe: 5% del PBL (IVA excluido)

- Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Sí. Importe: 0,75% del PBL (IVA excluido)

- Por subcontratación: Procede: Sí. Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación: 50% del importe del subcontrato.

- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

. Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación: 10% del importe subcontratado.

. Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo: 15% del importe subcontratado.

6.3 RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN reconocerá solamente el presupuesto de la oferta y el finalmente adjudicado.

El adjudicatario asume el riesgo y ventura de la evolución de las condiciones financieras del mercado a lo largo del plazo contractual y asumirá los riesgos económicos y las responsabilidades de toda índole que se deriven del presente contrato.

6.4. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. En éste caso, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto al presente pliego y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional a que se refiere el artículo 201 de la LCSP. Asimismo el contratista principal asumirá la obligación, relativa a las condiciones especiales de ejecución, referida al

sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

6.5. DEBER DE COLABORACIÓN.

El Contratista adjudicatario del presente, colaborará con el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, Personas, Empresas u Organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las actuaciones objeto del presente contrato.

7. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

7.1 DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mediante factura mensual y detallada, incluyendo relación de unidades y precios unitarios de las mismas y días operativos, por lo que dichas facturas deberán estar valoradas atendiendo a los días que el vehículo esté disponible salvo los plazos previstos en el P.C.T.P. (mantenimientos programados) (1 día laborable), reparaciones (3 días laborables) ; conformada por el responsable del contrato y con el visto bueno del Concejal delegado correspondiente.

En la factura se deberá indicar número de contrato (2024000048)

A éste efecto, el contratista deberá hacer constar en la factura presentada la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como la identificación del órgano de contratación y del destinatario.

Órgano de contratación:

Denominación: Tte. De Alcalde-Delegado del Área de Contratación

Dirección Postal: Pl. Sta. María 1 23001 Jaén

LO 1230503

Unidad tramitadora:

GE0002925

Oficina Contable:

LA0005702

Órgano Gestor:

L01230503

Órgano destinatario del objeto del contrato:

Denominación: Ayuntamiento de Jaén. Policía Local

Dirección postal: Pl. Sta. María, 1 23001 Jaén

7.2 CESIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN DEL COBRO DEL PRECIO

Cesión del contrato: Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, del artículo 214 de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

7.3 REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

8. CONCLUSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

8.1. CAUSAS DE EXTINCIÓN

El contrato se extinguirá por el cumplimiento del mismo o por resolución.

8.2. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la LCSP y específicamente para el contrato de suministro en los artículos 306 Y 307 de dicha Ley.

Causas Especiales de resolución:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación.

- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento reglamentariamente establecido.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

8.3. RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DEL CONTRATO

De concurrir cualquier causa de resolución del contrato, las partes podrán acudir a la vía extrajudicial para dar por finalizado el mismo.

- Se deberá levantar Acta de la resolución, exponiendo las causas de la misma, que deberá ser firmada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN y adjudicatario. Como Anexo a la citada Acta, se definirá el estado del contrato.

- El resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

9. PRERROGATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

9.1. PRERROGATIVAS

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

9.2. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

CRIPTOLIB_CF_Firma

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE EFECTUADA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP)

D./Dña....., con DNI.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... entidad que …… (SÍ O NO) cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en calle..... número....., código postal…….. del municipio…….. y provincia de …….. enterado/a del anuncio publicado en el perfil de contratante del día..... de…….. de 20….. y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato de

……
……

DECLARA BAJO SU RESPONSABILDAD:

- Que tratándose de un procedimiento abierto simplificado en el que todos los licitadores deben estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando procede de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de de la correspondiente Comunidad Autónoma licitadores y Empresas Clasificadas, autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se encuentra en la siguiente situación: (Marque la casilla que corresponda)

- ☐ Inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en cuyo caso autorizo a su acceso y **aporto certificación acreditativa de tal inscripción y declaración responsable formulada por la persona licitadora, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.**
- ☐ Inscrita en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuyo caso autorizo a su acceso **y aporto certificación acreditativa de tal inscripción y declaración responsable formulada por la persona licitadora, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.**
- ☐ He solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la comunidad Autónoma de Andalucía con anterioridad a la fecha final de presentación de ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de

recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

- Que el /la firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta (en caso de persona jurídica).

- Que la entidad a la que representa cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica que acreditará mediante la documentación oportuna (ya sea mediante los parámetros específicos de solvencia o mediante la clasificación exigida).
- Que se integra la solvencia por medios externos: (Marque la casilla que corresponda)

☐ Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
☐ No.

- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

- Que no se halla incursa en prohibición de contratar alguna.

- Que, en relación con lo establecido en el artículo 139 apartados 2 y 3 del art. 149 de la LCSP y art.86 del RGLCAP sobre empresas vinculadas, la entidad mercantil a la que represento (Marque la casilla que corresponda)

☐ No pertenece a un grupo de empresas ni esta integrada por ningún socio en el que concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.
☐ Pertenece al grupo de empresas…….. o está integrada por algún socio en el que concurre alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

La denominación social de las empresas vinculadas es la siguiente:
a)…….
b)……
etc.

- Que se trata de empresa extranjera: (Marque la casilla que corresponda)

☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
☐ No.

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

☐ Menos de 50 trabajadores.
☐ 50 ó más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

- ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social, incluidos los convenios sectoriales y territoriales aplicables y la normativa sobre seguridad y protección de salud en el lugar de trabajo.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

- ☐ Emplea a 50 ó más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ Emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Que autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios. Y, en su caso, aportará la documentación que le sea requerida para su acreditación.

- Que autoriza a la Administración contratante a solicitarle previamente a la adjudicación la documentación o justificaciones que no haya obtenido mediante consultas a otras administraciones.

- Que autoriza a la Administración contratante para que efectúe las comunicaciones (y notificaciones) exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. En casos justificados, la Administración podrá utilizar otros medios electrónicos u ordinarios para las comunicaciones (y notificaciones).

- Que a los efectos oportunos señala la siguiente dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la D.A.15ª de la LCSP y que deberá coincidir con la utilizada en la actualidad como operador económico en la Plataforma de Contratación del Sector Público:……..

Fecha y firma de la entidad.

ANEXO II

MODELO DE OFERTA

Precio.

Porcentaje de baja único aplicable sobre los precios unitarios del vehículo oficial para Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Jaén ……% de baja único ofertado sobre la totalidad de los precios unitarios máximos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

		MARCA PROPUESTA	MODELO
1	Vehículo oficial para Alcaldía		

Mejoras

1.- Reducción del plazo de sustitución de vehículo por avería del utilizado y con las mismas características (Plazo máximo tres días hábiles)

PRESTACIÓN	DÍAS
Plazo para la entrega del vehículo de sustitución	

2.- Primera entrega de vehículos. Plazo de Entrega (plazo máximo cinco días hábiles)

MEJORA	DÍAS
Plazo para la entrega de todos los vehículos	

ANEXO III

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterio 1: Mejor oferta económica (85 puntos)

La oferta más ventajosa económicamente será la que presente un mayor porcentaje de descuento sobre los precios unitarios máximos previstos en el PPT y se le asignará el máximo de puntos (85). El resto de las ofertas se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula de proporcionalidad lineal directa, es decir a mayor descuento más puntuación de manera linealmente proporcional:

P1 = 85 x (B/O)

Donde:
P1 = puntuación de cada oferta
B = Porcentaje de descuento a puntuar
O = Porcentaje máximo de descuento

La fórmula matemática utilizada en la baremación de la baja ofertada sobre el Presupuesto Base de Licitación se escoge al tratarse una regla proporcional y lineal, cuya representación gráfica es una recta, en la que la puntuación de los porcentajes a considerar son directamente proporcionales a los presentados, tomando como referencia el porcentaje más elevado. Dicha fórmula es idónea para los fines establecidos, ya que da mayor puntuación al porcentaje de descuento mayor y menor puntuación al porcentaje menor, de forma proporcional.

Criterio 2. Reducción del plazo de sustitución de vehículo por avería del utilizado y con las mismas características (8 puntos)

El plazo máximo admitido para la entrega de vehículo de sustitución similar al averiado o inhabilitado para realizar idénticas funciones será de TRES DÍAS hábiles.

P2 = 8 x (3-R)/(3-O)
Donde:
P2 = Puntuación de cada oferta
R = Tiempo ofertado de entrega de material
O = Mejor tiempo ofertado de entrega de material
3 = N.º de días hábiles máximos para la entrega del vehículo

La fórmula matemática utilizada en la baremación de la reducción del plazo de entrega del material, se escoge al tratarse una regla proporcional y lineal, cuya representación gráfica es una recta, en la que la puntuación de los tiempos a considerar son inversamente proporcionales a los presentados, tomando como referencia el tiempo inferior de entrega del material. Dicha fórmula es idónea para los fines establecidos, ya que da mayor puntuación al menor tiempo de entrega y menor puntuación al mayor tiempo de entrega.

Criterio 3: Primera entrega de vehículos (7 puntos)

P3 = 7 x (5-R)/(5-O)
Donde:

P2 = Puntuación de cada oferta
R = Tiempo ofertado de entrega de material
O = Mejor tiempo ofertado de entrega de material
3 = N.º de días hábiles máximos para la entrega del vehículo

La valoración final será la suma de los tres resultado calculados.

ROCIO ISABEL MARIN MURIEL | JEFATURA AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUB. | FECHA: 01/08/2024 12:23:29